

REF: Suspende ejecución de la Resolución Exenta CNE N°456 de 2011 que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2011-2012.

SANTIAGO, 25 de agosto de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 479

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado se fijó por el D.F.L. N°1/19.653 del año 2001;
- b) Lo señalado en el artículo 57 de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Las facultades que me confiere el Art. 9º, letra e) del D.L. 2.224 de 1978, modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al DL N° 2224 de 1978, y a otros cuerpos legales;
- d) Lo señalado en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente la "Ley";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta CNE N°456 de 16 de agosto de 2011, que aprueba el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2011-2012;

COMISION NACIONAL DE ENERGIA
Miraflores 222, Piso 10°, SANTIAGO - CHILE

- g) Lo informado por la Dirección de Operación del CDEC -SING, mediante carta N° DP 0634/2011, de fecha 16 de junio de 2011; y
- h) Lo informado por la Dirección de Operación del CDEC -SING, mediante carta N° DP 0944/2011, de fecha 23 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 23 de agosto de 2011, la Dirección de Operación y Peajes del CDEC-SING, mediante carta CDEC-SING N° 0944/2011 ha informado nuevos antecedentes referentes al Informe de Expansión Sistema de Transmisión Troncal del SING, período 2011-2014 enviado mediante carta CDEC-SING N° 0634/2011, de fecha 16 de junio de 2011.
- b) Que, de los nuevos antecedentes enviados se constata que éstos constituyen un cambio relevante en los supuestos considerados en el informe enviado a la Comisión mediante carta indicada en el VISTO g), lo cual altera los resultados y la recomendación realizada por la Dirección de Peajes del CDEC-SING respecto del Proyecto "Aumento de capacidad de Línea 1x220 kV Crucero-Lagunas N°2".
- c) Que, en consecuencia, el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2011-2012 aprobado mediante Resolución Exenta CNE N° 456 de 2011, realizado en base a la recomendación enviada por el CDEC-SING, debe ser revisado y eventualmente modificado en mérito de los nuevos antecedentes entregados.
- d) Que la contabilización del plazo para presentar discrepancias al Panel de Expertos, comienza desde la comunicación por parte de la Comisión del citado Plan de Expansión a los participantes y usuarios e instituciones interesadas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 83° y 85° de la Ley; y
- e) Que de no suspenderse la ejecución de la Resolución Exenta CNE N° 456 de 2011, se afectará el derecho a discrepar de los participantes, y usuarios e instituciones interesadas, en los plazos señalados en la ley.

RESUELVO:

Artículo Primero: Suspéndase la ejecución de la Resolución N° 456 de 2011, mientras no se revise y eventualmente se modifique el "Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal. Período 2011-2012" y se comuniquen el Informe Técnico correspondiente a los Participantes y usuarios e instituciones interesadas.

Artículo Segundo: Comuníquese la presente Resolución a los Participantes y usuarios e instituciones interesadas, a través de correo electrónico.

Anótese y notifíquese.



JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía



JMCS/JGL/CGC/CZR/ISD/EFG

Distribución:

1. Destinatarios;
2. Ministerio de Energía, División de Seguridad y Mercado Energético;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. CDEC-SING;
5. CDEC-SIC;
6. Panel de Expertos;
7. Área Jurídica, CNE;
8. Área Eléctrica, CNE;



CDEC-SING

RECIBIDO C.N.E
16:44 23.08.2011

SANTIAGO, 23 de agosto de 2011

CDEC-SING N° 0944/2011

**Señor
Juan Manuel Contreras S.
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Energía
Presente**

Ref. : Informe de Expansión Sistema de Transmisión SING, período 2011-2014, enviado mediante carta CDEC-SING N° 0634/2011, de fecha 16 de Junio de 2011.

De mi consideración:

Me refiero al informe de la Ref., enviado a esa Comisión en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El señalado informe ha recomendado el proyecto "Aumento de capacidad de Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N° 2", el cual corresponde a una obra de ampliación, el cual ha sido incluido por esa Comisión en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del SING, mediante Resolución Exenta CNE N° 456, de fecha 16 de Agosto de 2011.

No obstante lo anterior, y en el marco de las acciones que está desarrollando este CDEC para atender las restricciones de transmisión que afectan el abastecimiento de la zona norte del SING, se solicitó información de la capacidad de sobrecarga transitoria de las líneas de 220 kV que abastecen la zona norte del SING, mediante carta CDEC-SING N° 0767/2011, de fecha 16 de Julio de 2011, cuya copia se adjunta.

En este contexto, la empresa E-CL, propietaria de la Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N° 1, en respuesta a la comunicación antes indicada, mediante carta CDEC-SING N° 091, de fecha 21 de Julio de 2011, cuya copia se adjunta, ha modificado la capacidad permanente de la línea antes indicada.



CDEC-SING

Lo anterior constituye un cambio relevante en la información considerada para la elaboración del informe de la Ref., lo cual altera los resultados y la correspondiente recomendación para el plan de expansión del sistema de transmisión del SING. En virtud de lo anterior, la recomendación realizada por la Dirección de Peajes requiere ser revisada y complementada, pues de otro modo no sería posible aprovechar la mayor capacidad de transmisión que aportará el proyecto "Aumento de capacidad de Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N°2", sino hasta que la Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N° 1, sea ampliada o reforzada.

Por tal motivo, mediante carta CDEC-SING N° 0939 de fecha 22 de Agosto de 2011, cuya copia se adjunta, se ha solicitado a E-CL información adicional a efectos de rectificar -o complementar- la recomendación de la Dirección de Peajes de este CDEC.

Por último, en consideración de que el desarrollo y refuerzo de las instalaciones de transmisión troncal antes indicadas mejoran la seguridad y eficiencia del abastecimiento de la zona norte del SING, zona en la cual se observan restricciones que están en conocimiento de esa Comisión, solicito a Ud. evaluar la suspensión -temporal- de los efectos de la Resolución Exenta CNE N° 456, antes indicada, a efectos de que la Dirección de Peajes de este CDEC pueda recabar mayores antecedentes de parte de la empresa E-CL, con el fin de proponer a esa Comisión un aumento de capacidad de la Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N° 1, que pueda ser incluido en el Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Troncal del SING correspondiente al cuatrienio 2011-2014.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Daniel Salazar Jaque
Director de Operación y Peajes
CDEC-SING

Incl. Lo Indicado

c.c.:
Señores Miembros del Directorio CDEC-SING
Carpeta CDEC-SING_03
SDO, SDP





CDEC-SING

SANTIAGO, 18 de Julio de 2011

CDEC-SING N° 0767/2011/

Srta. Bárbara Kopplin – Encargada E-CL
Sr. Rodrigo López – Encargado Transelec Norte
Sr. Marcos Cid – Encargado Minera Collahuasi
Presente

Ref.: Problemas de abastecimiento de
la Zona Norte del SING.

De mi consideración:

En relación con el tema de la referencia, la Dirección de Operación de este CDEC está llevando a cabo diferentes medidas y acciones con el fin de mitigar los problemas y restricciones existentes en la actualidad para la zona norte.

Una de las acciones de control que puede ser implementada, a fin de mejorar la condición actual de la zona en cuestión, consiste en aplicar medidas post-contingencia y efectuar maniobras en función de la capacidad de sobrecarga transitoria informada para la Línea 220 kV Crucero-Lagunas Circuito N° 1, Línea 220 kV Crucero-Lagunas Circuito N° 2 y Línea 220 kV Encuentro-Collahuasi. Dichas maniobras deberán ser aplicadas en un período acotado de tiempo con el objeto de reducir las transferencias de potencia por las líneas en cuestión hasta alcanzar el valor máximo de capacidad en régimen permanente.

Para ello, solicito a Ud. enviar a más tardar el día miércoles 20 de julio la siguiente información técnica de las líneas mencionadas anteriormente:

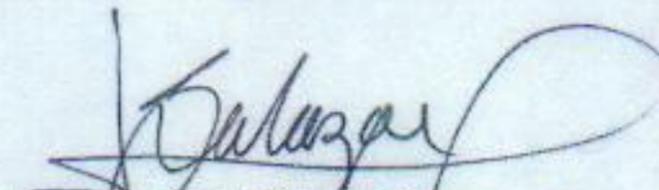
- (a) Capacidad máxima transitoria de transferencia de potencia en función de la temperatura ambiente y el tiempo de permanencia de la sobrecarga, para periodos de 5 a 30 minutos.
- (b) Capacidad máxima de corriente transitoria de los transformadores de corriente en ambos extremos de la línea, en función del tiempo de permanencia de la sobrecarga, para periodos de 5 a 30 minutos.
- (c) Capacidad máxima de corriente transitoria de otros equipos relevantes a la capacidad de transferencia, como trampas de onda entre otros, en ambos extremos de la línea, en función del tiempo de permanencia de la sobrecarga, para periodos superiores a 5 minutos.

En relación a la información solicitada, en caso de requerir precisión, favor contactar al Sr. Christian Weishaupt en número de teléfono 3672461, o al correo electrónico christian.weishaupt@cdec-sing.cl.



CDEC-SING

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Daniel Salazar J.
Director de Operación
CDEC-SING

c.c.:
Sres. Miembros Directorio CDEC-SING
Carpeta CDEC-SING_03
SDO, SDP, JSE, JDO, CDC



CDEC-SING N° 091/2011

21 de julio de 2011

Página 1 de
10

A : Sr. Daniel Salazar J.
Director de Operación CDEC-SING

Fono: 2-367 2400

Fax: 2-378 9296

DE : Barbara Kopplin L.

REF.: **Respuesta a fax CDEC-SING N° 0767/2011 del 18 de julio de 2011. Problemas de abastecimiento de la Zona Norte del SING**

Sr. Director de Operación:

En respuesta al fax de la referencia, sobre la solicitud de información técnica asociada a la línea Crucero-Lagunas 1, informamos a usted lo siguiente:

La línea Crucero-Lagunas N°1, corresponde al seccionamiento de la línea Crucero-Pozo Almonte 1x220 kV, puesta en servicio el año 1987 y cuya longitud era de 244 km. El año 1998, dicha línea fue seccionada producto de la puesta en servicio de la subestación Lagunas, dando origen a las líneas Crucero-Lagunas 1, de 174 km y Lagunas-Pozo Almonte de 70 km, aproximadamente.

La línea Crucero-Pozo Almonte fue diseñada por ENDESA en los inicios del SING con las siguientes características técnicas:

1) Conductor:

Tipo: AASC FLINT

Sección: 740,8 MCM

Hebras: 37

Diámetro: 25,1 mm

Peso: 1035 kg/km

Capacidad Térmica Aproximada: 860 A (T° conductor 75°C, T° ambiente 25°C, suave brisa de 2,2 km/h)

2) Cable de guardia: Alumoweld 7 N°8 AWG

Longitud total: 137 km

Ubicación: A la llegada y salida de las subestaciones Crucero y Pozo Almonte, y zonas intermedias donde el terreno presenta alta resistividad.

3) Línea Crucero-Pozo Almonte

Tensión nominal: 220 kV

N° circuitos: 1

Longitud: 244 km

Vano medio: 369 m

N° estructuras de suspensión: 582
N° estructuras de anclaje: 81
N° de transposiciones: 1 ciclo
Material estructuras: Acero galvanizado.
Altura torre suspensión típica: 28,18 m
Peso torre suspensión típica, parte metálica: 2.088 kg.
Altura torre anclaje típica: 25,70 m
Peso torre anclaje típica: 3.836 kg.
Fundación típica estructura de suspensión: 9,75 m³/estructura.
Fundación típica estructura de anclaje: 17,58 m³/estructura.
Distancia Mínima al suelo: 7,3 m
Distancia mínima entre fases: 5,0 m
Aislación tipo: Antineblina de porcelana.
Cantidad de aisladores en cadena de suspensión: 15
Cantidad de aisladores en cadena de anclaje: 15
Tensión crítica de impulso en seco o bajo lluvia polaridad positiva: 1.345 kV.
Conexión a tierra: Malla horizontal.
Amortiguadores: Stockbridge.
Altura media del terreno sobre el nivel del mar: 1.100 m

4) Capacidad de diseño de la línea:

Respecto de la capacidad de diseño de la línea Crucero-Pozo Almonte, no se cuenta con una memoria de cálculo. Sin embargo, se dispone de una curva de circulación de corriente para el conductor FLINT, que fue entregada por ENDESA al término del proyecto. Este gráfico fue realizado para una temperatura de conductor de 50°C, una altura sobre el nivel del mar de 300 metros y velocidad del viento de 2,2 km/hora, por lo que, la temperatura de diseño de la línea, correspondería a los 50°C. (Anexo 1)

La capacidad de la línea para 50°C de temperatura de conductor, 25°C de temperatura ambiente y 300 msnm, es de:

Considerando el efecto del sol: 510 A (194 MVA)

Sin considerar el efecto del sol: 621 A (236 MVA)

Por otro lado, se sabe que la línea Crucero-Pozo Almonte está construida en un terreno cuya altura promedio sobre el nivel del mar, corresponde a los 1.100 metros. Por lo tanto, adjuntamos la tabla de corrientes admisibles para el conductor FLINT, considerando una altura sobre el nivel del mar de 1.000 metros, velocidad del viento 2,2 km/hora, con efecto del sol y sin efecto del sol. (Anexo 2)

La capacidad de la línea para 50°C de temperatura de conductor y 25°C de temperatura ambiente, a 1.000 msnm es:

Considerando el efecto del sol: 496 A (189 MVA)

Sin considerar el efecto del sol: 610 A (232 MVA)

5) Transformador de corriente lado Crucero (Anexo 3):

Marca: Balteau

Tipo: TDX 245 PT

Razón: 400/5

Clase Aislación: 230 kVef

Impulso de onda completa: 1.050 kVcr

Sobrecarga permanente con 55°C de calentamiento: 1,2 x In

Corriente térmica 1 seg.: 40 kAef

Corriente dinámica: 4x25 kAcr

COS PHI: 0,8

Clase: 0,2 – 0,5 (5P20)

Carga: 30 – 50 VA

Norma: IEC 185

Sobrecarga permanente TTCC: 480 A (183 MVA)

6) Trampa de onda lado Crucero (fases 1 y 3):

Marca: Trench

Inductancia: 20 mH

Corriente nominal: 500 A.

Consultado el proveedor de trampas de onda, sobre las corrientes admisibles fuera de la nominal, se nos ha informado la siguiente tabla:

15 minutos → 1,43 x Corriente Nominal.

30 minutos → 1,33 x Corriente Nominal.

60 minutos → 1,23 x Corriente Nominal.

Nota: El paño del llegada de Subestación Lagunas es de propiedad de Tranelec Norte.

Finalmente, considerando los antecedentes expuestos, pasamos a responder vuestras consultas:

a) La capacidad máxima transitoria para la línea de transmisión sería:

T° ambiente	Permanente	30 minutos	15 minutos
25°C	496 A (189 MVA)	—	—
30°C	416 A (158 MVA)	467 A (178 MVA)	—
35°C	315 A (120 MVA)	394 A (150 MVA)	435 A (165 MVA)

Nota: La capacidad permanente a 25°C de temperatura ambiente, está limitada a 480 A que corresponde a la sobrecarga permanente del transformador de corriente (+20%), es decir, 183 MVA.

b) La capacidad máxima de corriente transitoria para el transformador de corriente, ubicado en el extremo Crucero, sería:

Corriente (amperes)	Tiempo (minutos)	Capacidad (MVA)
1,2xIn = 480	Permanente	183
1,5xIn = 600	15	228

c) Capacidad trampa de onda extremo Crucero:

Tiempo (minutos)	Capacidad (amperes)	Capacidad (MVA)
15	715	272
30	665	253
60	615	234
permanente	500	190

Hemos enviado a su correo electrónico estudios@cdec-sing.cl información complementaria que respalda lo informado en el presente documento.

En relación a los datos pendientes, E-CL contratará a especialistas externos para calcular la información solicitada en las letras a), b) y c) para periodos de tiempo de 10 y 5 minutos, la cual será informada a la DO y a las empresa que realizará el Estudio de Capacidad.

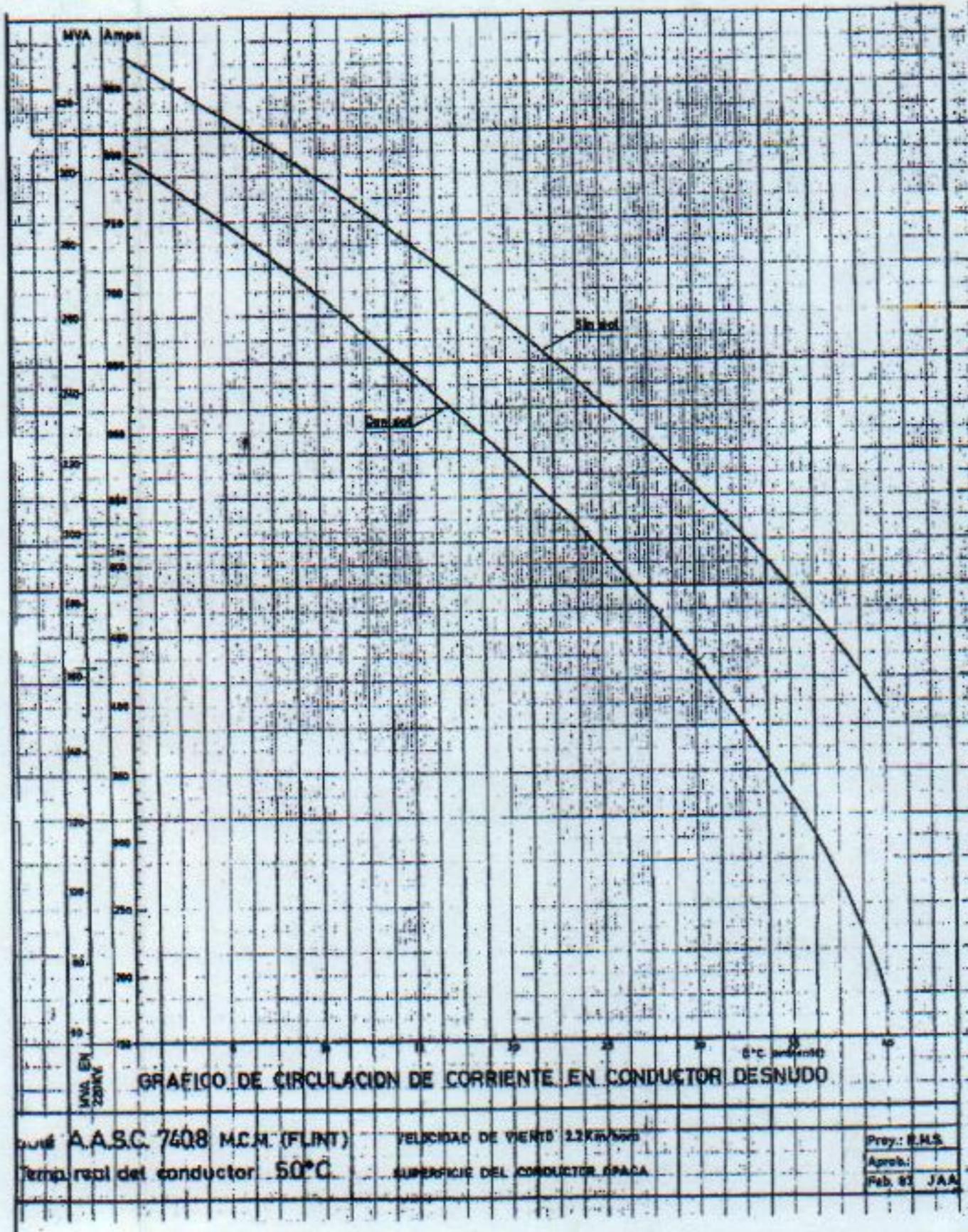
Sin otro particular, se despide atentamente,



Barbara Kopplin L.
E-CL

Cc: Subgerente Gestión Activos de Transmisión
Subgerente Explotación Sistema de Transmisión

Anexo 1:



**CALCULO DE CORRIENTES ADMISIBLES EN CONDUCTORES DESNUDOS
EN REGIMEN PERMANENTE**

*** ENBESA ***		*** EPEE-L ***													
CONDUCTOR...		ARSC FLINT													
SECCION	DIAMETRO	RESIST. ELECTRICA	ALFA RESIST.	COEF. EMISIV.											
373.35	25.16	0.0919600	0.0034000	0.50											
VELOCIDAD DEL VIENTO = 2. pas/seg															
ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR = 300. metros															
*** SE CONSIDERA EL EFECTO DEL SOL ***															
TEMP. AMB. (°C)	TEMPERATURA CONDUCTOR (°C)														
	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
0.	569.	647.	701.	751.	796.	837.	875.	913.	947.	980.	1011.	1041.	1069.	1097.	1125.
5.	515.	585.	641.	691.	736.	775.	815.	852.	887.	920.	951.	981.	1009.	1037.	1064.
10.	432.	514.	583.	643.	697.	746.	790.	827.	861.	894.	925.	955.	983.	1011.	1038.
15.	328.	431.	515.	581.	641.	695.	743.	788.	828.	869.	905.	938.	970.	1001.	1031.
20.	165.	327.	430.	511.	579.	639.	693.	741.	785.	828.	867.	903.	938.	973.	1007.
25.	0.	167.	320.	430.	510.	578.	638.	691.	740.	784.	826.	865.	901.	936.	969.
30.	0.	0.	170.	320.	429.	509.	577.	636.	691.	738.	785.	824.	863.	900.	934.
35.	0.	0.	0.	172.	320.	429.	508.	576.	635.	688.	736.	781.	823.	861.	898.
40.	0.	0.	0.	0.	174.	320.	429.	508.	575.	634.	687.	735.	780.	821.	860.
45.	0.	0.	0.	0.	0.	176.	329.	420.	507.	574.	633.	686.	734.	779.	820.
50.	0.	0.	0.	0.	0.	179.	329.	420.	507.	573.	632.	685.	733.	777.	

(*) Resistencia Electrica y Coef. de Temperatura a 25. °C

**CALCULO DE CORRIENTES ADMISIBLES EN CONDUCTORES DESNUDOS
 EN REGIMEN PERMANENTE**

		*** ENDESA ***		EPEE-L ***											
		CONDUCTOR...*		RASC FLINT											
SECCION	DIAMETRO	RESIST. ELECTRICA		ALFA RESIST.		COEF. EMISIV.									
373,35	25,16	0,0918600		0,0034800		0,50									
		VELOCIDAD DEL VIENTO = 2, pies/seg													
		ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR = 300, metros													
		*** NO SE CONSIDERA EL EFECTO DEL SOL ***													
TEMP. AMB. ($^{\circ}$C)	TEMPERATURA CONDUCTOR ($^{\circ}$C)														
	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
0.	677.	712.	709.	831.	871.	908.	913.	977.	1008.	1038.	1067.	1094.	1120.	1146.	1170.
5.	633.	680.	739.	785.	828.	868.	905.	940.	973.	1005.	1035.	1063.	1091.	1117.	1143.
10.	567.	630.	685.	736.	782.	825.	864.	902.	937.	970.	1001.	1032.	1060.	1088.	1115.
15.	492.	561.	627.	682.	733.	771.	821.	861.	898.	934.	967.	998.	1029.	1058.	1085.
20.	402.	489.	561.	624.	680.	730.	776.	818.	858.	896.	931.	964.	996.	1026.	1055.
25.	289.	400.	487.	559.	621.	677.	727.	773.	816.	855.	893.	928.	961.	993.	1023.
30.	0.	263.	398.	485.	557.	619.	674.	725.	773.	813.	853.	890.	926.	959.	991.
35.	0.	0.	282.	397.	483.	555.	617.	672.	722.	768.	811.	851.	888.	923.	957.
40.	0.	0.	0.	281.	395.	481.	553.	615.	670.	720.	766.	809.	848.	886.	921.
45.	0.	0.	0.	0.	280.	391.	480.	551.	613.	668.	718.	764.	807.	846.	884.
50.	0.	0.	0.	0.	0.	279.	392.	479.	549.	611.	666.	716.	762.	805.	845.

(a) Resistencia Eléctrica y Coef. de Temperatura a 25, °C

Anexo 2:

NOMBRE DEL CONDUCTOR : FLINT AASC

SECCION : 375.35 mm²

RESIST.ELEC. : .09198 Ohms/km

VELOCIDAD DEL VIENTO : 2 pies/seg

ALTURA SOBRE EL NIVEL DEL MAR :1000 m

MATERIAL : ALEACION 6201 37 HEBRAS

DIAMETRO : 25.160 mm

COEF.ALFA : .00347

COEFICIENTE DE EMISIVIDAD : .50

NO SE CONSIDERA EL EFECTO DEL SOL

TEMP. DEL CONDUCTOR (GRD.CELS.)	TEMPERATURA AMBIENTE (GRADOS CELSIUS)									
	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45
CORRIENTES EN AMPERES										
20	562	487	399	282	0	0	0	0	0	0
25	624	559	485	396	281	0	0	0	0	0
30	678	620	556	482	395	280	0	0	0	0
35	728	675	618	553	480	393	278	0	0	0
40	773	725	672	615	551	478	391	277	0	0
45	815	770	722	669	612	549	476	390	276	0
50	854	812	767	719	667	610	546	474	388	275
55	891	851	809	764	716	664	607	544	473	387
60	925	887	848	806	761	713	662	605	543	471
65	957	922	884	845	803	758	711	660	603	541
70	988	954	918	881	842	800	756	709	658	602
75	1018	985	951	915	878	839	798	754	707	656
80	1046	1014	982	948	913	876	837	796	752	705
85	1072	1042	1011	979	945	910	873	835	793	750
90	1098	1069	1040	1009	976	943	908	871	832	792
95	1123	1095	1067	1037	1006	974	941	906	869	831
100	1147	1120	1093	1064	1035	1004	972	939	904	867

Anexo 3:





CDEC-SING

SANTIAGO, 22 de Agosto de 2011

CDEC-SING N° 0939/2011

**Señorita
Bárbara Kopplin
Encargada E-CL
Presente**

Ref. : Información técnica de Línea 220 kV
Crucero - Lagunas N°1, enviada mediante
carta CDEC-SING N° 091, de fecha 21 de
Julio de 2011.

De mi consideración:

Me refiero a la materia y comunicación de la Ref., mediante la cual este CDEC ha recibido información adicional a la solicitada en el marco de las acciones que se están desarrollando para atender las restricciones de transmisión que afectan el abastecimiento de la zona norte del SING.

No obstante fuera solicitada información de la capacidad de sobrecarga transitoria de las líneas de 220 kV que abastecen la zona norte del SING, mediante carta CDEC-SING N° 0767/2011, de fecha 16 de Julio de 2011, E-CL ha entregado nueva información de la capacidad permanente de la Línea 220 kV Crucero - Lagunas N°1, la cual no había sido entregada anteriormente a este CDEC.

Lo anterior representa un cambio relevante en la información considerada en la elaboración del informe enviado a la Comisión Nacional de Energía, mediante carta CDEC-SING N° 0634/2011, de fecha 16 de Junio de 2011, lo cual altera los resultados y la correspondiente recomendación para el plan de expansión del sistema de transmisión del SING.

A partir de lo anterior, se debe rectificar -o complementar- la recomendación realizada por la Dirección de Peajes a la Comisión Nacional de Energía, pues de otro modo, no será posible aprovechar la mayor capacidad de transmisión que aportará el proyecto "Aumento de capacidad de Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N°2", sino hasta que la Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N°1, sea ampliada o reforzada.

En virtud de lo anterior, solicito a Ud. informar lo siguiente:

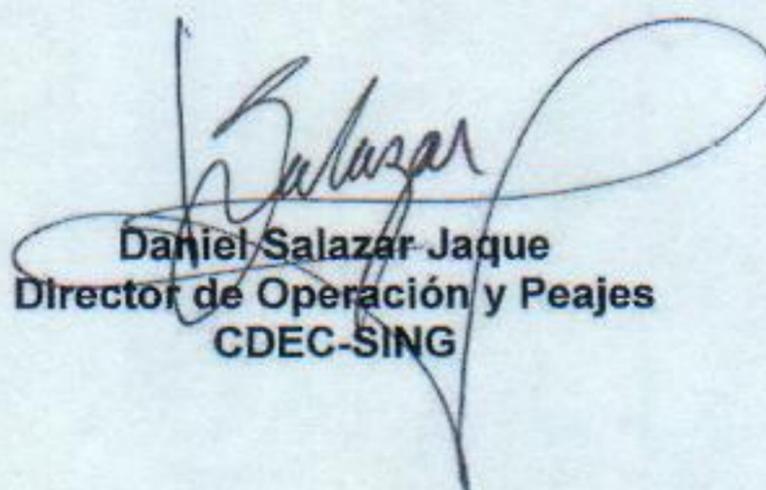
- a) Motivos por los cuales esta información no había sido entregada con anterioridad a este CDEC.
- b) Informar acaso E-CL posee un proyecto de ampliación de la Línea 1x220 kV Crucero - Lagunas N°1 que pueda ser presentado a este CDEC, incluyendo todos los antecedentes que fundamenten su respuesta.



CDEC-SING

La información antes indicada se solicita sea enviada a más tardar el miércoles 31 de agosto del presente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Daniel Salazar Jaque
Director de Operación y Peajes
CDEC-SING

Incl. Lo Indicado

c.c.:
Sres. Miembros del Directorio CDEC-SING
Carpeta CDEC-SING_03
SDO, SDP

